

LA FAMILIA COMO FACTOR DE RIESGO O PROTECCIÓN EN EL PROCESO DE REINSERCIÓN FAMILIAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CASAS DE ACOGIDA

The Family As A Risk Or Protective Factor In The Family Reinsertion Process Of Children And Adolescents In Foster Homes

<https://doi.org/10.47606/ACVEN/PH0097>

Judith Vélez Hidalgo ^{1*}

<https://orcid.org/0000-0001-6907-3548>

Ana Peñafiel ¹

<https://orcid.org/0000-0002-3664-302X>

Tanya Tutiven Abad ¹

<https://orcid.org/0000-0003-1112-4917>

Recibido: 08 agosto 2021/ **Aprobado:** 20 febrero de 2022

RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo principal, un seguimiento a los factores de riesgo o de protección, presentes en el proceso de reinserción familiar de niños, niñas y adolescentes en casas de acogida y otras instituciones facultadas para tal fin, específicamente contextualizadas en la República de Ecuador. Dicha exploración está enmarcada en una investigación documental, de tipo bibliográfica, donde se llevó a cabo una revisión a diferentes artículos científicos, trabajos de investigación y demás publicaciones en revistas, divulgados en la Web; utilizando la técnica del fichaje para la organización y decantación de la información obtenida. Igualmente, con esta investigación se pretende ampliar y actualizar la temática relacionada con los agentes que influyen, ya sea de forma positiva o negativa, en el proceso de reinserción a un núcleo familiar, de aquellos niños, niñas y adolescentes que en algún momento han perdido la protección de su núcleo familiar de origen. Asimismo, brinda conocimientos que servirán de herramienta o insumos para futuras investigaciones en torno al presente contenido. Por estar enmarcada en el contexto de la República del Ecuador, se realizó una indagación en los instrumentos jurídicos vigentes en ese país, enfocándose particularmente en la Constitución Nacional y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Finalmente, a manera de conclusión se exponen los criterios del autor, comparándolo con los estudios previamente realizados, en base a los diversos enfoques encontrados.

Palabras Clave: reinserción familiar, casas de acogida, protección, familia

1. Universidad de Guayaquil

* Autor de correspondencia: judivel66@hotmail.com

ABSTRACT

The main objective of this study is to monitor the risk or protection factors present in the family reintegration process of children and adolescents in foster homes and other institutions authorized for this purpose, specifically contextualized in the Republic of Ecuador. This exploration is framed in a documentary research, of a bibliographic type, where a review of different scientific articles, research papers and other publications in magazines, published on the Web, was carried out; using the signing technique for the organization and decantation of the information obtained. Likewise, this research aims to expand and update the topic related to the agents that influence, either positively or negatively, in the process of reintegration into a family nucleus, of those children and adolescents who at some point have lost the protection of their family of origin. Likewise, it provides knowledge that will serve as a tool or input for future research on this content. Because it is framed in the context of the Republic of Ecuador, an investigation was carried out into the legal instruments in force in that country, focusing particularly on the National Constitution and the Code for Children and Adolescents. Finally, by way of conclusion, the author's criteria are presented, comparing it with previously carried out studies, based on the various approaches found.

Keywords: family reintegration, foster homes, protection, family

INTRODUCCIÓN

Durante décadas, en los países latinoamericanos se ha podido observar que siempre ha existido una población infantil desprotegida, ante lo cual el Estado ha determinado tomar cartas en el asunto y ofrecer medidas jurídicas tendentes a remediar esta realidad o a ofrecer soluciones a la mayoría de las situaciones a las que se han visto aquejado un gran número de niños y adolescentes y en casos de mayor compromiso, a mujeres y ancianos.

En ese sentido, Ramos *et al.*, (2020) documentan lo anterior basados en una versión ampliada de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Niño escrita en 1959, asumida en la Convención de las Naciones Unidas reunida en 1989:

En ese tratado se define la obligación de los Estados, que deberán velar porque los niños no sean separados de sus padres contra su voluntad a menos que la ley lo determine; asimismo deben prestar la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la

crianza del niño y velar por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños (p. 218).

Es en atención a ello que han surgido organismos dedicados a dar respuesta a ese sinnúmero de realidades en las que se ven afectados los niños y jóvenes, debido a múltiples factores de diversas índoles tales como, conflictos bélicos, violencia intrafamiliar, maltrato, abuso sexual, entre otros. Razones por las cuales los mismos han tenido que huir de esos ambientes de inseguridad y en otros casos, de ser extraídos por medio de instituciones capacitadas para ese fin, en función de colocarlos en lugares que ofrezcan una mayor seguridad física, mental y emocional para ellos.

A partir de esas acciones, se ha dado a conocer el acogimiento familiar, como un asolución a la problemática. La palabra acogimiento, según la Real Academia de la Lengua (2020), desde el punto de vista gramatical deriva del verbo acoger, que significa protección o amparo; incluso el lugar o refugio donde puede alguien ampararse. En base a este concepto, es necesario indagar profundamente acerca de los riesgos o beneficios que implica esa reincorporación de los niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad a los hogares que los acojan, bien sea sus propios hogares o de otras personas dispuestas a brindar el apoyo que ellos necesitan. Tal como lo expresa el Código de la Niñez y Adolescencia, en el Art. 222, numeral 3, donde se establece que: “El acogimiento familiar debe cumplir con ciertas condiciones como el asegurar a los niños, niñas y adolescentes un adecuado proceso de socialización y garantizarles seguridad y estabilidad emocional y afectiva” (Congreso Nacional, 2003). Lo que se traduce que una acción consecutiva al acogimiento institucional, sería el fortalecimiento de garantías intra y extra familiares, por parte de la misma familia y del Estado, con el fin de lograr una efectiva reinserción y disminuir los factores de incidencia de los riesgos que propiciaron la medida judicial.

Una vez superada la temporalidad del acogimiento familiar, se debe dar la acción de la reinserción familiar, el cual según Cedillo *et al.* (2021):

Se refiere al retorno del niño, niña y adolescente a su familia biológica o adoptiva, dependiendo del caso y circunstancias en las que se haya desarrollado la problemática, evaluando si existe un adecuado y armónico funcionamiento familiar, economía, capacidades psicológicas y la competencia del cuidador, tomando en cuenta que el menor está sujeto a una medida de protección administrativa (p. 718).

Esta última medida, objetivo primordial del acogimiento institucional, la cual se aspira siempre sea definitiva, es tomada en cuenta dependiendo de los resultados positivos logrados, el cual se realiza con miras a la solución de conflictos intra

familiares de tipo social, económicos o de otra índole que afectan la integridad del niño o adolescente en su momento.

En este mismo sentido, para Muñoz (2019).

La reinserción familiar debe ser tomada como una herramienta que mejore el núcleo familiar, buscando la estabilización de la sociedad, promoviendo el bienestar psicológico de los menores vulnerados, es decir, que no es meramente la gestión de reintegrar a la familia, sino un proceso de adaptación que necesita un seguimiento y una asesoría de parte de una profesional (p.10).

De lo que se deduce que con la reinserción familiar, no termina el proceso, pues a partir de allí surge otra etapa de seguimiento y evaluación, en la cual se debe integrar el niño o adolescente a su medio familiar y a la sociedad en general, pero con la certeza de que sus riesgos de vulnerabilidad hayan sido visiblemente disminuidos o desaparecidos por completo, garantizándole de esa manera una mejor salud integral y emocional al niño, para permitir su desarrollo de una vida sana y plena.

Para finalizar con la investigación, la cual constituyó una exploración documental, de tipo bibliográfica, llevando a cabo una revisión a diferentes artículos científicos, trabajos de investigación y publicaciones en revistas, divulgados en la Web; se utilizó la técnica de la ficha para la organización y filtraje de la información. Asimismo, se pretende ampliar y actualizar la temática relacionada con los agentes que influyen, ya sea de forma positiva o negativa, en el proceso de reinserción a un núcleo familiar, de aquellos niños, niñas y adolescentes que en algún momento han perdido la protección de su núcleo familiar de origen.

Otros de los objetivos de esta indagación documental es la de brindar conocimientos que servirán de herramienta o insumos para futuras investigaciones en torno al presente contenido. Finalmente, a manera de conclusión se exponen los criterios del autor, comparándolo con los estudios previamente realizados, en base a los diversos enfoques encontrados.

DESARROLLO

A lo largo de la historia, siempre se ha observado la situación de abandono en niños y adolescentes, casos que se acrecentaron con la aparición de la Revolución Industrial, donde muchas madres se vieron obligadas a salir a la calle a trabajar por haber perdido el apoyo de sus esposos, hermanos o hijos mayores, ya sea por haber muerto en la guerra o por abandono del hogar debido a muchas otras causas. En ese sentido, Montoya (2017) expone que:

En todas las épocas de la humanidad han existido niños en situación de desamparo; las causas pueden ser múltiples; por ejemplo la muerte de sus progenitores o la enfermedad de ellos; o bien quizás el hecho de trabajar en un lugar distinto de su residencia; las guerras que dejan a los niños en una desprotección en todos los ámbitos, por mencionar sólo algunas de las causas que originan esa situación de vulnerabilidad de los infantes (p.3).

En atención a este escenario, surgieron las casas cunas, hospicios, casas de misericordia, orfanatorios, entre otros; instituciones sociales encargadas del auxilio a estos casos cuya única función estaba destinada a cubrir las necesidades más elementales de los niños y jóvenes cobijados en este tipo de establecimiento. Iniciando de esa manera el largo recorrido dedicado a la protección infantil, el cual desde sus inicios y pasando por muchos sucesos mundiales, ha obtenido algunos logros en la actualidad como lo constituye la reinserción familiar, acción mediante la cual el niño o adolescente que ha sido acogido por alguna institución benéfica debido a factores de riesgos denotados en su hogar, pueda ser reinsertado en su hogar de origen. A juicio de Montoya (ob. cit.):

Fue a partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas y del surgimiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia conocida por sus siglas como UNICEF, a quien le fue encomendada la tarea no sólo de identificar los grandes problemas que afectan el desarrollo integral de los niños sino el de plantear soluciones para resolver dicha situación, es que se inicia una cultura de protección a la infancia (p.5).

Es entonces, desde el surgimiento de ese organismo mundial que se observaron cambios en la forma de proteger a los niños y adolescentes en estado de abandono, ya que lo que antes se limitaba al cubrimiento de necesidades básica, se dedicó a partir de allí a velar por la seguridad integral del infante, en torno a educación, medicinas, alimentos, ayuda psicológica, entre otros, dando así al inicio del acogimiento familiar.

Factores de riesgos y necesidad de protección

Ahora bien, para que se establezca la necesidad de acogimiento familiar, es necesario que antes, se detecten factores que deriven en esta medida. Cuando en un grupo familiar se evidencian agentes que ponen en peligro la integridad física, mental o emocional del niño o del adolescente, se puede aseverar que se está frente a factores de riesgos, los cuales son la causa principal para necesitar algún tipo de protección institucional.

En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017) dispone como factores de riesgo: “aquellos que incrementan la probabilidad de existencia de situaciones de maltrato y que inciden desfavorablemente en las capacidades de niñas, niños y adolescentes para enfrentar condiciones que incrementan las probabilidades de ser víctimas y/o perpetradores/as de violencia” (p. 9). Toda situación de maltrato que se presente reiterativamente, se considera un factor de riesgo y obviamente la capacidad del infante o adolescente no solo de ser víctima, sino también de convertirse en victimario ante otros miembros vulnerables de la familia.

Por otra parte, entre algunos factores que se pueden resaltar, los cuales propician la violencia intrafamiliar y pueden conllevar a una necesidad de protección, están: el hacinamiento, el desempleo, las deplorables condiciones sociales, pérdida de valores morales, marginalidad; que aun cuando están presentes intra familiarmente, no se puede negar que las mismas son consecuencias de problemas externos, acarreados por las situaciones que se viven en la actualidad.

En relación a esta afirmación Mera (2015) expone que:

Las niñas ecuatorianas son las más vulnerables y presentan niveles más elevados de maltrato tanto físico como psicológico, tomando en cuenta el abuso sexual se afirma que el embarazo adolescente casi se ha duplicado desde 1997, hasta colocarse en cerca de 30.000 al año en el que se elaboró el estudio. Al mismo tiempo, el suicidio se ha convertido en la segunda causa de muerte entre los jóvenes de entre 12 y 17 años, tras los accidentes de tráfico. La tercera causa es el homicidio, otra señal de la violencia que padecen los NNA(sic) en nuestro país (p. 6).

Lo que hace concluir que los problemas tanto internos como externos, no han disminuido, sino que por el contrario, se han acrecentado y agravado debido al complejo estilo de vida llevado por las familias de los niños y adolescentes, lo que acarrea las consecuencias observadas y en la mayoría de los casos, desafortunadamente a la desaparición física de los afectados, que son en este caso los niños y los adolescentes.

Para sustentar lo antes referido, Ballesteros (2017) expone como factores de riesgo “la violencia intrafamiliar, abandono infantil, familias con problemas de drogodependencias y alcoholismo, abuso sexual y violación afectando el desarrollo emocional y social de manera negativa” (p. 21). Tal como se expresado con anterioridad, todos los citados problemas familiares, son considerados factores de riesgo para la estabilidad mental, emocional y seguridad vital de los niños y adolescentes que forman parte de ella.

Ante estos escenarios, el artículo 94 del Código de la niñez y la adolescencia (ob. cit.) refiere a la orden que tiene un juez o autoridad administrativa competente de dictaminar una medida de protección que favorece al niño, niña y adolescente y la inserción del mismo a un programa de protección y la separación temporal del medio familiar.

La familia

El origen de la familia como institución se reseña a la necesidad del hombre a unirse con sus semejantes, individuos con los cuales se identificaba de alguna manera, ya sea por atracción física, emocional, de criterio, entre otros, y que le permitieron perpetuarse y desarrollarse a través de las diferentes etapas o roles por las que debe transcurrir a lo largo de su vida. En este sentido Cárdenas *et al.* (2021) sostienen que:

En su autoanálisis el hombre ha podido apreciar la necesidad de vivir en colectividad, en grupo, ha constituido una de las bases que ha dado origen a la familia considerada como una institución social, cuyos miembros, no solo que forman parte de la misma y se hallan unidos sea por vínculos consanguíneos, afinidad, adopción, por afectos, sino que, además, mantienen derechos y obligaciones (p. 133).

En ese concepto de familia, se puede apreciar que la misma no está conformada necesariamente por vinculación sanguínea, sino que también puede haber una afinidad de otro tipo, y que cada uno de sus miembros tiene una serie de derechos que puede exigir en la medida en que cumpla con sus obligaciones.

En contradicción a lo antes expuesto, Morales-Gómez (2015) afirma que “el concepto jurídico de familia sólo se considera a partir, de la pareja, sus descendientes y ascendientes” (p.149).

Por su parte Chavarría (citado en Delgado-Espinoza y Capón-Bermeo, 2015) señala que:

Una de las funciones más importantes de la familia es enseñarle al individuo a vivir en sociedad, esto es, formarlo moral y espiritualmente, enseñarle sus funciones biológicas y sociales, el lenguaje, los hábitos de alimentación y aseo, el trato correcto con los demás individuos, su relación con la naturaleza, y todo aquello que lo ayude a conocer el mundo en que vive y desarrollar mejor su mente (p. 27).

Allí se puede observar claramente la importancia de la familia para la formación integral y social del individuo, por cuanto no sólo está comprometida a infundirle buenas costumbres y valores, sino también a inculcarle sus deberes como ciudadano con respecto a sus semejantes, a su medio ambiente, para contribuir de forma positiva en su desenvolvimiento.

Según Benítez-Pérez (2017), en toda sociedad humana existe un grupo de sujetos que se catalogan como familia, respetada por cada uno de sus integrantes, establecida como elemento natural y fundamental de la sociedad, y con deberes y derechos por parte del Estado y la sociedad.

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 45 establece:

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria (p. 21).

De lo anteriormente expuesto, se puede inferir que todos los elementos mencionados en el artículo de la Carta Magna son importantes para el sano desarrollo del individuo desde concepción, pasando por su niñez y adolescencia hasta su madurez, y el Estado se compromete a garantizar su cuidado y protección.

Ahora bien, la familia, definida como el núcleo fundamental de la sociedad, es también considerada un espacio afectivo privado, fuente de problemas emocionales que terminan afectando no solo a los individuos que la integran sino también a la misma sociedad donde se encuentra inmersa. Ante lo cual Barzaga *et al.* (2022) exponen que:

Existe un estrecho vínculo entre familia y sociedad, ambos constituyen una unidad dialéctica indisoluble, que se complementan; la familia tiene como finalidad lograr el desarrollo, crecimiento integral y armónico del hombre y, la sociedad garantizar el desenvolvimiento pleno de las capacidades humanas. La familia, en su contexto socio-histórico y natural, proyecta, ejecuta y evalúa sus resultados, lo que supone, una ampliación de sus niveles de participación en programas capaces de propiciar una acción sostenida y sistemática (p.17).

De lo que se deduce que la familia y la sociedad se consideran dos partes de un todo en la cual una depende de la otra, en el sentido que el desarrollo del individuo depende de la familia, y el desarrollo de las familias dependen las sociedades en las que se desenvuelven. Asimismo, los programas de atención se planifican y ejecutan en función de las familias y de los seres que las integran.

De allí que Delgado-Espinoza y Capón-Bermeo (ob. cit.) resaltan “la importancia que el espacio tiene para el correcto desarrollo emocional y físico de los niños” (p. 26). Desarrollo que se enfrenta a múltiples problemas tanto internos como externos, ya sea de tipo estructural, cultural, entre otros, que influyen considerablemente en su sano desenvolvimiento, lo que repercute a mediano o a largo plazo en su medio social. Por lo que Cárdenas *et al.* (ob. cit.) acotan que:

El funcionamiento físico, social y emocional de los integrantes de la familia es el resultado del interactuar y consecuencias no solo que afectan al interior de la misma, sino que puede generar impactos en la sociedad, cualquier modificación en un fragmento del sistema, resuena en otras porciones del mismo (...) (p. 134).

Esta modificación señalada en la cita anterior puede estar vinculada a diversos factores también de tipo social tales como violencia intrafamiliar, alcoholismo, drogadicción, maltrato infantil y de género, entre otros, que obviamente desencadenarán en la fragmentación de la familia como institución, y en su entorno como parte del mismo.

En torno a esto, Barzaga *et al.* (ob. cit.) exponen que: “Se entiende por factor de riesgo funcional familiar a las condiciones existentes que potencialmente pueden generar una crisis familiar, impacto negativo o caos y constituyen los portadores del daño” (p.23). Lo que se denominaría también como vulnerabilidad familiar, y esta depende del grado de debilidad o fortaleza ante las condiciones sociales que puedan impactar a una familia.

En base a esta vulnerabilidad, Zambrano y Barzaga (citados en Barzaga *et al.*, ob. cit.) acotan que la fragilidad de las familias depende de la intensidad del factor de riesgo y del grado de prevención en sus cimientos, basados en: valores, armonía familiar, educación, orientación, entre otros.

Acogimiento familiar

Tal como lo reseña la Real Academia de la Lengua, Acogimiento es sinónimo de amparo, resguardo, refugio, a lo que se le pudiera agregar como la acción de salvaguardar a un individuo de cualquier riesgo que atente contra su salud, integridad física o mental. Al respecto Moreno (2012) señala que:

El acogimiento puede tener su origen como un medio corrector de los problemas que tiene éste con sus progenitores y su entorno familiar, o bien, como una forma de solucionar el problema del incumplimiento de los deberes de sus progenitores,

derivados del ejercicio de la patria potestad por causas involuntarias y graves que generan una desatención para el hijo. (p. 145).

Muchas veces el infante no puede crecer en un hogar que además de sustentarle las necesidades básicas, le brinde otro tipo de atenciones como distracción, educación, salud emocional, valores, entre otros, por el contrario, está inmerso en hogares donde solo existe, violencia, abuso, maltrato físico y psicológico, hasta llegar al abandono. Es allí donde surge la necesidad de extraer a ese niño en estado de vulnerabilidad, a un lugar seguro y que le brinde todos los beneficios que no percibe en su situación actual.

Es por ello que, el Estado tiene el deber de proteger al individuo, en su primera y segunda etapa de vida, ofreciéndole alternativas para una mejor calidad de vida, protegiendo su condición física, mental y emocional. Al respecto, en el Código de la Niñez y Adolescencia establece en su artículo 220 que:

El acogimiento familiar es una medida temporal de protección dispuesta por la autoridad judicial, que tiene como finalidad brindar a un niño, niña o adolescente privado de su medio familiar, una familia idónea y adecuada a sus necesidades, características y condiciones. (Congreso Nacional 2003).

Ahora bien, esta medida conforme a lo establecido, es temporal y en el transcurso de este tiempo, se debe hacer un seguimiento de las relaciones con sus padres y demás parentela, con el propósito de “preserva, mejorar o fortalecer los vínculos familiares” (Código de la niñez y adolescencia, 2003) y a fin de que se asegure la reinserción del infante en su propio núcleo familiar y evitar de esta manera su abandono definitivo.

En este mismo orden de ideas, Cuyachamín(2021) acota lo siguiente:

Los centros de acogimiento deben priorizar la reinserción familiar, por lo que deben trabajar no solo con los niños, niñas y adolescentes, sino también, con su madre, padre o uno de sus familiares, en estos casos se deberá dejar que padres, madres e hijos/as tengan contacto con bastante frecuencia (p.35).

En esta acotación se puede evidenciar que el trabajo de los centros de acogimiento, van más allá del sujeto afectado, siendo en este caso los niños o adolescentes, extendiendo su campo de acción a toda la familia, con el fin de lograr una mayor interacción y de esa manera mejorar las relaciones y condiciones afectivas dentro del hogar, identificando las debilidades encontradas y convirtiéndolas en fortalezas, para lograr una exitosa reinserción familiar

En concordancia con lo anterior, el Centro de Atención Residencial (citado en Villamar-Ronquillo, 2014) señala lo siguiente:

Es importante que se les permita a las familias que modifiquen y descubran sus potencialidades y habilidades. Esto se da bajo un programa educativo en el que el equipo técnico les enseñe a sobrellevar los problemas, cómo manejarlos y que se sientan capaces de poder identificar sus amenazas o riesgos y poder prevenirlos, siendo ellos dueños de sus actitudes y cambios para un mejor futuro (p.51).

Aquí se debe dar mayor énfasis a la educación preventiva, es decir, a impartir una orientación familiar a nivel de los centros educativos en sus diferentes niveles: inicial, primaria y secundaria, con el objetivo de reconocer en cada familia sus fortalezas y las vías por las que puede encauzar los inconvenientes que se les presenten, para poder manejarlos de una forma satisfactoria y prevenir así los riesgos que conlleven a una separación del infante de su familia. Esta idea se refuerza con lo aportado por Barzaga *et al.*, (2022), quienes aducen:

De ahí que existan un conjunto de problemas en su seno, que no siempre están en condiciones de resolverse a partir de su experiencia, conocimientos y cultura. Por ello necesitan de un personal altamente calificado y profesional que les oriente en la solución de sus problemas, y les revele metodologías y estrategias que les permitan por sí mismos, sin la ayuda de otras personas, darle solución a las problemáticas más acuciantes (p.18).

De lo anteriormente expuesto se infiere que no existe familia que no posea problemas en su fuero interno, pero cuando ésta posee un arraigado conjunto de valores acompañado de una buena educación, comunicación y reforzado de orientación profesional, la misma estará la capacidad de resolver sus desavenencias en forma exitosa y estará en menos riesgo de problemáticas que incidan en su unión y comprensión familiar, o también tendrán las herramientas para solucionar dichas situaciones y evitar consecuencias mayores que la lleven a su resquebrajamiento.

Las casas de acogida

Según Mera (ob. cit.), “Una familia acogedora en términos legales equivale a una familia sustituta” (s/p); por lo general, familias de intachable reputación, con una estabilidad económica y solidez social que se ofrecen para realizar esta labor social, no sin antes ser aprobadas por el organismo que la respalde. “El objetivo principal de este es promover la reinserción familiar en el caso de niñas y niños (...) todo esto debe realizarse dentro de un marco judicial” (p. 14). Entendiéndose por “acogedora” a aquella que recibe a uno o más niños en situación de abandono y que están facultadas y aprobadas por el Estado para cumplir con la función de protección,

garante de la seguridad social, del niño o adolescente que se le encomiende, cubriendo sus necesidades básicas de alimento, vivienda, educación, entre otros,

Añade Ballesteros (2017) que:

Los hogares de acogida tienen como objetivo restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerables que han sido violentados o abandonados por sus padres, brindándole atención por un equipo de profesionales, incluye trabajadora social, psicóloga, médicos pediatras, enfermeras y educadoras para que valoren y sustenten al niño, niña y adolescente durante su llegada y durante el tiempo que estén en el hogar, proporcionándole apoyo físico y emocional, educación hasta que ellos se puedan reintegrarse con su familia biológica o con una familia adoptiva donde se le asegure estabilidad, buen trato y pueda cumplir con las necesidades de ellos (p.3).

Tal como se puede interpretar en la nota anterior, estos organismos institucionales deben estar constituidos por profesionales capacitados para valorar el estado de los niños y adolescentes en estado de riesgo, así como para subsanar las fallas encontradas en su buen desenvolvimiento familiar, pudiendo proporcionarles apoyo hasta el momento de su reinserción familiar.

En otro orden de ideas, a juicio de Cuyachamín (ob. cit.) aun cuando “el acogimiento institucional es una medida legal temporal, diseñada para garantizar la protección y cumplimiento de sus derechos” no deja de ser un factor de riesgo por sí misma, al extenderse su tiempo de permanencia en dichas instituciones, por cuanto. “En la mayoría de los casos, esta medida no toma en cuenta los orígenes de los/as niños, niñas y adolescentes, tampoco elementos como: edad, género, cultura, idioma, etc.,” llevándolos a soportar una permanencia inadecuada a las características ya citadas y a su formación integral.

La Reinserción familiar

Respecto al tema de la Reinserción familiar, Muñoz (2019) destaca que:

Las instituciones de acogida son de tránsito, pues su principal objetivo es la reinserción familiar, haciendo un proceso de restitución de derechos y atención al menor y a su familia, dejando como en última instancia la opción del proceso de adopción (p.11).

Como se ha venido observando a lo largo de la temática en curso, la reinserción familiar depende de la temporalidad del acogimiento familiar, por cuanto el objetivo final es que el niño o adolescente, retorne a su núcleo familiar, una vez subsanados los riesgos de vulnerabilidad a los que se encontraba sometido antes de la medida

judicial que lo llevó a ser extraído de su familia y ser colocado en alguna institución, como lo constituyen las casas de acogida o alguna familia de acogida.

En el mismo ámbito de ideas Muñoz (ob. cit.) acota

El proceso de reinserción familiar se encuentra en la fase de salida, dicho proceso es una opción de desvinculación con el centro de acogida, mediante el cual el niño, niña o adolescente es reintegrado con su familia una vez realizada la restitución de derechos constitucionales y el abordaje integral con todos los miembros de la familia y de manera indirecta con la comunidad (p.30).

Como colofón de las medidas de protección a niños y adolescentes que se encuentran en estado de vulnerabilidad debido a riesgos de maltrato infantil, acoso o violencia sexual, abandono, etc., se encuentra la reinserción familiar, la cual debería ser la solución final al problema, pero hay que estar claros que en la mayoría de las veces esto no sucede así, ya que muchos de los casos de reinserción familiar, hay reincidencia en las conductas que llevaron a tomar las medidas pertinentes, lo que convierte el proceso en un círculo vicioso, por lo que el mismo deber ser evaluado y supervisado de manera constante para corroborar que los factores de riesgos se hayan disminuido a su mínima expresión.

A partir del año 2019, hay que tomar muy en cuenta la aparición del coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad conocida como COVID-19, y que asoló un número importante de países del mundo. Según Hernández-Carrera *et al* (2020): “La aparición de esta pandemia ha producido una crisis sanitaria mundial, además de una serie de cambios socio-económicos no vistos hasta ahora” (p.). La sucesiva pandemia derivada de esta enfermedad, fue un acontecimiento que marcó igualmente diferencias en la situación de los niños y adolescentes sometidos al acogimiento familiar, tal como lo expresa Fernández (citado en Torres-Calderón *et al.*, 2021)

Las medidas y restricciones que se establecieron, tales como el cierre de escuelas, aislamiento, interrumpieron la rutina y el apoyo social de la niñez y adolescencia, además de representar factores de estrés adicionales para padres, madres y cuidadores, que se vieron obligados a encontrar nuevas opciones de cuidado infantil (p. 754).

La pandemia y sus consecuentes restricciones, agravaron la situación hasta entonces de los niños y adolescentes que se encontraban en Casas de Acogida, apareciendo nuevos elementos que alteraron el normal funcionamiento al cual estaban acostumbrados hasta el momento los encargados del cuidado y atención de los niños reclusos en casas de acogida y demás instituciones sociales, lo que llevó a un cambio en las actividades llevadas a cabo hasta ese momento y viéndose

obligados a tomar nuevas medidas y estrategias que lo ayudaran a sobrellevar la difícil situación en la que ya se encontraban.

Reinserción familiar en casas de acogida

Tal como se ha venido destacando, las casas de acogidas son instituciones gubernamentales en su gran mayoría, destinadas a la preparación física, mental y emocional del niño o adolescente reclusos bajo su protección, para ser reinsertados en su hogar de origen, o de ser necesario como última instancia, a un hogar adoptivo que le garantice la seguridad que él necesita para su sano y normal desarrollo. Tal como lo expresa Villamar (2014) en su estudio particular a la Casa de Acogida Guayaquil:

Casa Hogar Guayaquil, es una de estas instituciones que busca restituir derechos, en donde el grupo técnico debe mantener un constante trabajo con las familias para una reinserción Familiar, en donde deben construir vínculos afectivos que fueron rotos, orientar y guiar a la familia para la resolución y recuperación de la estructura Familiar (p. 3)

Aquí se puede denotar la importancia del papel que juegan las casas de acogida en esa reinserción familiar, por cuanto ellas constituyen un fundamental acompañamiento profesional a la familia del infante, en pos de la restitución de los lazos afectivos y de solidaridad, así como la debida orientación que ayude a la mejora de las condiciones intrafamiliares que llevaron al Estado a tomar la medida judicial que separó al niño o al adolescente de su núcleo familiar.

CONCLUSIONES

La familia como institución social es la encargada de velar por la dotación básica como: vestido, casa y alimentación de sus integrantes, sobre todo de los niños y adolescentes pertenecientes al grupo familiar, brindándole además protección y seguridad en pro de su desarrollo social y emocional. Pero igualmente es la encargada de fortalecer su carácter y personalidad, para ayudarlos a enfrentarse a los retos de la vida. Es en ese sentido, que al fallar este tipo de garantías, es cuando se hace necesaria la intervención del Estado en cuanto a asegurar la integralidad de los mismos, ofreciendo para ello, la opción de instituciones de acogida para los

menores que se encuentren en situación de riesgo debido a problemas de tipo intra y extra familiar, que ponen en riesgo la estabilidad física y emocional de los niños.

Existen casos en que la familia deja de cumplir ese rol fundamental y es allí donde se presentan los factores de riesgos, que llevan a la separación de los niños de sus hogares de origen, sometiéndolos a instituciones como las casas de acogida, cuyo objetivo es brindar protección al menor en estado de abandono o que se encuentra en riesgo por maltrato, abuso sexual, u otra causa, proporcionándoles acceso a los servicios básicos y un intento por desarrollar y fortalecer sus capacidades. También es cierto que allí no terminan los factores de riesgo, por cuanto en los centros de acogida familiar, se presentan igualmente elementos que atentan contra la seguridad mental, física y emocional de los menores y lo que se persigue con este tipo de estudio, es la minimización de estas situaciones, para lograr una mayor confianza en las medidas judiciales de separación de los menores de sus familias para llevarlos a sitios de mayor seguridad. Lugares que también velen por su protección y la dotación de sus necesidades básicas.

Aun cuando las Casas de acogida se consideran una de las mejores opciones como medida de protección para los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono o que están en riesgos de ser apartados de sus hogares debido a conflictos de tipo social, económico, entre otros; también es cierto que el mejor medio de desarrollo de los niños lo constituyen sus hogares de origen. Es por esa razón que el Estado está encauzado hacia la separación temporal de los niños afectados por factores de riesgos presentes en su medio ambiente, pero supervisando también el tipo de orientación que recibirán los padres o familiares más cercanos en miras al restablecimiento de las condiciones idóneas para que el infante pueda ser reinsertado en su hogar o como se diría en forma coloquial “volver a casa”, asegurando así no solo el bienestar físico integral del niño o adolescente, sino también su salud mental y emocional.

REFERENCIAS

Ballesteros, A. (2017). Estado emocional de los niños y adolescentes residentes en el Hogar de Acogida Nuestra Señora de Loreto de la Ciudad de Esmeraldas 2016 (Doctoral dissertation, Ecuador-PUCESE-Escuela de Enfermería). Recuperado de: <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/1334>

Barzaga, O., Balda Zambrano, H., Zambrano Intriago, G., Guzmán Ramírez, A., León García M. (2022) La función preventiva de la orientación familiar en educación. Publicaciones: Facultad de Educación y Humanidades del Campus de Melilla, ISSN 1577-4147; 52(3):19-49. Recuperado de: <https://revistasug.ugr.es/index.php/publicaciones/article/download/22267/21068/>

Benítez-Pérez, M. (2017). La familia: Desde lo tradicional a lo discutible. [Thefamily: Fromthetraditional to thedebatable]. Revista Novedades en Población;13(26): 58-68. Recuperado de: <https://n9.cl/2xxn>

Cárdenas Yánez, N., Solano Paucay, V., Álvarez Coronel, L., Coello Guerrero, M. E. (2021). La familia en Ecuador: Un enfoque desde lo jurídico. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, ISSN-e 2542-3088;. 6(11):129-146. Recuperado de: <https://dialnet.uniroja.es/sevlet/articulo?codigo=7941184>

Cedillo, G. C., de los Ángeles Herrera-Hugo, B., Cárdenas-Lata, B. J., & Cañizares-Medina, A. E. (2021). Análisis social en el proceso de reinserción familiar en los niños, niñas y adolescentes de las casas de acogida de la Ciudad de Azogues. Polo del Conocimiento;6(2):715-731. Recuperado de: https://redib.org/Record/oai_articulo3077739

Congreso Nacional (2003) Código de la Niñez y Adolescencia, publicado por Ley No. 100 en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003. Recuperado de: www.gob.ec

Constitución de la República del Ecuador (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación: 13-jul-2011. Recuperado de: www.lexis.com.ec

Cuyachamín, C. (2021). El rol del /la Trabajador/a Social en la formación integral de niños, niñas y adolescentes institucionalizados en la casa de acogida Corazón de Jesús, Asociación Solidaridad y Acción(Quito, Ecuador), periodo abril - julio 2019. Trabajo de Titulación modalidad Sistematización de Experiencias Prácticas presentado como requisito previo a la obtención del

Título de Licenciada en Trabajo Social. Recuperado de:
[http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/25426/1/UCE-FCSH-TS-CUYA CHAMIN%20CARMEN.pdf](http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/25426/1/UCE-FCSH-TS-CUYA_CHAMIN%20CARMEN.pdf)

Delgado-Espinoza, C. A., & Capon-Bermeo, M. E. (2015). Factores de riesgo y necesidades de protección en el proceso de reinserción familiar después de su acogimiento institucional por maltrato a niños y adolescentes en la fundación " Hogar para todos", en la provincia de Cañar, durante el período 2010-2013 (Master's thesis). Recuperado de:
<https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/9520>

Hernández-Carrera, R. M., Bautista-Vallejo, J. M. y Vieira F., I. (2020) El profesorado como líder en situaciones de crisis: el caso de la pandemia por COVID-19. Colección iAccessibility;23. La Ciudad Accesible. Recuperado de:
https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/7181_d_C_OVI19-EducacionInclusiva.pdf

Mera, J. (2015). Investigación de los estados de ansiedad y los niveles de inteligencia emocional en niños y adolescentes de 11 a 17 años en situación de acogida en la fundación Casa Daniel (Doctoral dissertation, Universidad Internacional SEK). Recuperado de:
<https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/1099?locale=es>

Montoya, M. (2017) El acogimiento familiar. Recuperado de:
http://coordinacioneditorialfacultadderecho.com/assets/derecho_civil_feb_2017.pdf

Morales-Gómez, S. (2015). La familia y su evolución. [The family and its evolution]. Perfiles De Las Ciencias Sociales;3(5):128-155. Recuperado de:
<https://revistas.ujat.mx/index.php/perfiles/article/view/1038>

Moreno, R. (2012). Acogimiento Familiar. Madrid, España: Dykinson. Recuperado de:
https://books.google.com/books/about/Acogimiento_familiar.html?id=5LhBQAAQBAJ

Muñoz, J. (2019). Proceso de Reinserción Familiar de Adolescentes en Situación de Abandono Vinculados a Centros de Acogida de la Ciudad de Guayaquil(Bachelor'sthesis). Recuperado de:
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/44824>

Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida. (2017-2021). Recuperado de:
https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PN-BV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

Ramos Huamán, O., Taipe Porras, D., Chamorro Begazo, K., Asca Agama, P. (2020). Anemia, estado de salud y reinserción familiar en centros de acogida residencial del Perú, un análisis cualitativo INNOVCA ResearchJournal, ISSN-e 2477-9024; 5(3):2.Recuperado de:
<https://doi.org/10.33890/innova.v5.n3.2.2020.1620>

Real Academia Española. (26 de Abril de 2020). Real Academia Española. Recuperado de: <https://dle.rae.es/acogimiento>

Torres-Calderón, C. A., Cárdena-Lata, B. J., Tapia-Segarra, J. I., & de los Ángeles Herrera-Hugo, B. (2021). Seguimiento post–reinserción familiar de niños, niñas y adolescentes en tiempos de Covid-19: Una mirada desde el Trabajo Social. Dominio de las Ciencias;7(1):751-765. Recuperado de:
https://redib.org/Record/oai_articulo3083837-seguimiento-post%E2%80%93reinserci%C3%B3n-familiar-de-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-tiempos-de-covid-19-una-mirada-desde-el-trabajo-social

Villamar Ronquillo, L. A. (2014). Propuesta para el fortalecimiento del proceso de reinserción familiar de niños y niñas de Casa Hogar Guayaquil. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/1733?locale=fr>